



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACTA NÚMERO 17

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
14 DE AGOSTO DE 2026**

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:51-doce horas con cincuenta y un minutos, del día 14 de agosto de 2026 - dos mil veintiséis**, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal manifestó: “Muy buenas tardes Integrantes del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado el día de hoy, **14 de agosto de 2026 - dos mil veintiséis, para que la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del mes**, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia, verifique el quórum legal, y me asista con los trabajos de la sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, distinguida concurrencia. Procedo al pase de lista:

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Tomás David Macías Canales	(presente)
Cecilia Ivonne Espir Martínez	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Mentor Tijerina Guerra	(presente)
Marcela Cavazos Guajardo Solís	(presente)
Matías García Gárate	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
Marco Antonio Vega Noriega	(presente)
Dabne Naian González Gómez	(presente)
Francisco Javier Cantú Torres	(notificó su inasistencia)
Diana Esperanza Gámez Garza	(presente)
Mario Alberto Rodríguez Platas	(presente)
Karla Aurora Romero García	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Eugenio Silva Álvarez	(presente)
Aglaee Idalia Sánchez Valdez	(presente)
Daniel Galindo Cruz	(presente)
Roberto Alfonso Gallardo Galindo	(presente)
Martha Laura Montemayor Flores	(presente)
Nayra Nelly González Garza	(presente)
Mayela Cortés González	(presente)
Gibran Olager Ornelas Bustos	(presente)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)
Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Anabel Molina García	(presente)

Síndicos

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Gabriel Ayala Salazar	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista de nuestra ciudad, el doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal. Señor Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada la presente sesión ordinaria, convocada bajo el orden del día que fue circulada con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento:

Enseguida se transcribe el texto íntegro del orden del día

Orden del día

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2. Aprobación del Orden del Día.
- 3. Discusión y en su caso aprobación de actas:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

- 3.1 Acta número 15** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2026.
- 3.2 Acta número 16** correspondiente a la Sesión Solemne del 12 de agosto de 2026.
- 4.** Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
- 5. Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del programa Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y Primera Infancia para el ejercicio 2026, entre el Municipio de Monterrey, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”.
- 6. Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el ejercicio 2026, entre el Municipio de Monterrey, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”.
- 7. Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, y el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- 8.** Informe de Comisiones:

**COMISIÓN PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

- 8.1 Dictamen** respecto a las Galardonadas del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

- 8.2 Dictamen** respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES,
Y DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

8.3 Dictamen respecto a la aprobación sobre la Permuta y el Cambio de Destino de Suelo de Inmuebles Municipales y Particulares para la Construcción del Circuito Vial El Huajuco, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

9. Presentación de iniciativas y propuestas.

10. Asuntos Generales.

11. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Conforme lo ordena nuestro Reglamento, lo pongo a consideración de ustedes para aprobación del orden del día. Los que estén a favor con la propuesta circulada, lo manifestamos en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 30 votos a favor).

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Compañeras y Compañeros, la Secretaría a mi cargo les envió vía electrónica las **Actas número 15 y 16** correspondiente a las **sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 27 de julio y 12 de agosto del 2026**, respectivamente, conforme lo establece nuestro Reglamento, pongo a consideración de ustedes, el contenido propuesto a efectos de aprobar dicho contenido, a su consideración, los que estén a favor. **SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 15 Y 16, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 30 votos a favor).

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Dándole cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, se les envió en carácter informativo, por vía electrónica, el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores, en el entendido que los mismos se van a transcribir íntegramente en el acta correspondiente”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS
DE LA SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JULIO
Y 12 DE AGOSTO DE 2026, RESPECTIVAMENTE**

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 104, de fecha 03 de agosto de 2026, los Acuerdo respecto a los planteamientos improcedentes presentados por los ciudadanos en la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”, y el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026.
2. Se notificó a la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para su conocimiento y trámite correspondiente, la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

Asimismo, se le comunicó a cada uno de los integrantes de dicho Consejo.

3. Se notificó a la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Tesorería Municipal, los Galardonados de la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026.

También se le comunicó a los Galardonados.

4. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Tesorería Municipal, el Galardonado de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026.

También se le comunicó al Galardonado.

5. Se notificó a la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para su conocimiento y trámite correspondiente, los acuerdos respecto a los planteamientos improcedentes presentados por los ciudadanos en la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.
6. Se notificó a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos, respecto a la creación del **“Fideicomiso Municipal para el Mantenimiento, Conservación y Gestión Integral del Barrio**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Antiguo (FIDEBARRIO)”, incluyendo el Barrio Santa Lucía, asimismo, se establece un Comité Técnico para el Fideicomiso Público Municipal.

7. Se envió al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026.

Asimismo, se remitió a la Tesorería Municipal, el cuadernillo y copia de los oficios con sellos de recibidos por las autoridades correspondientes.

SESIÓN SOLEMNE

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a fin de otorgar la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba”, edición 2026, a la ciudadana y ciudadanos Paula Jazmín Hernández Cortés, Disciplina Boxeo; Diego Ernesto Gómez Iñiguez, Disciplina Maratón y Luis Rosendo Ramos Maldonado, Disciplina Ciclismo”.

.....

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un **Punto de acuerdo** respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del programa Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y Primera Infancia para el ejercicio 2026, entre el Municipio de Monterrey, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Le solicito al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al punto de acuerdo, por favor”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Procedo a la lectura del Punto de acuerdo, en cumplimiento a las instrucciones del Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II y B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II, X, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 28 de julio de 2026, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SAY/DAJ/12541/2026, anexando el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y primera Infancia, para el ejercicio 2026, que se pretende celebrar entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”, cuyo objeto es coordinar la operación del programa Atención Alimentaria en los primeros 1,000 Días y Primera Infancia, contribuyendo a un estado nutricional adecuado, de mujeres embarazadas y en período de lactancia, y niñas y niños en la etapa desde su nacimiento (lactancia) y desde los 6 meses hasta los 5 años 11 meses no escolarizados mediante la entrega de canastas alimentarias nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de las niñas y los niños beneficiados del programa.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1,165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartados A, fracción II, y B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. El artículo 34 fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 157, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 158 fracción I y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con el Gobierno Estatal, para la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado, así como los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

SÉPTIMO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

OCTAVO. Que de conformidad con el Antecedente **ÚNICO** del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y primera Infancia, para el ejercicio 2026, entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”, cuyo objeto es coordinar la operación del programa Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y primera Infancia, y contribuir a un estado nutricional adecuado, de mujeres embarazadas y en período de lactancia, y niñas y niños en la etapa desde su nacimiento (lactancia) y desde los 6 meses hasta los 5 años 11 meses no escolarizados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de su representante legal, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y primera Infancia, para el ejercicio 2026, entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”, cuyo objeto es coordinar la operación del programa Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y primera Infancia, y contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en período de lactancia, y niñas y niños en la etapa desde su nacimiento (lactancia) y desde los 6 meses hasta los 5 años 11 meses no escolarizados.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE AGOSTO DE 2026 / ATENTAMENTE / ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Está a su consideración la aprobación de los acuerdos presentados, quiénes estén a favor, manifestar su voluntad en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 30 votos a favor).**

.....

.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del **Segundo Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria a personas en Situación de Vulnerabilidad para el ejercicio 2026, entre el Municipio de Monterrey, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León "DIF NUEVO LEÓN".

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: "De nueva cuenta, le pido al Secretario del Ayuntamiento le dé lectura al punto de acuerdo, por favor".

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Procedo en cumplimiento de las instrucciones del Alcalde".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II y B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II, X, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 28 de julio de 2026, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SAY/DAJ/12541/2026, anexando el Convenio de Colaboración para la operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el ejercicio 2026, que se pretende celebrar entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para coordinar la operación del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1,165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartados A, fracción II, y B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. El artículo 34 fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 157, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 158 fracción I y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con el Gobierno Estatal, para la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado, así como los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

SÉPTIMO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

OCTAVO. Que de conformidad con el Antecedente **ÚNICO** del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de la suscripción del Convenio de Colaboración para la operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el ejercicio 2026, entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para coordinar la operación del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de su representante legal, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración para la operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el ejercicio 2026, entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para coordinar la operación del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE AGOSTO DE 2026 / ATENTAMENTE / ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación de los acuerdos presentados, los que estén por la afirmativa, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del **Tercer Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, y el Poder Judicial del Estado de Nuevo León”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Asimismo, y de nueva cuenta, le pido al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al punto de acuerdo, por favor”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Procedo en cumplimiento de las instrucciones del Alcalde”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II y B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II, X, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En fecha 07 de agosto de 2026, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Monterrey el oficio número SAY/DAJ/13787/2026, anexando el Convenio de Colaboración que se pretende celebrar entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Poder Judicial de Estado de Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos de coordinación en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de impulsar la creación y/o fortalecimiento de centros de mediación públicos municipales acreditados por el Poder Judicial de Estado, que permitan implementar y difundir los mecanismos alternativos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como coadyuvantes en la prevención y atención del delito, y fomento de la cultura de la paz.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1,165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartados A, fracción II, y B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

CUARTO. El artículo 34 fracción I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 157, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 158 fracción I y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con el Gobierno Estatal, para la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado, así como los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

SÉPTIMO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

OCTAVO. Que de conformidad con el Antecedente **ÚNICO** del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Poder Judicial de Estado de Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos de coordinación en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de impulsar la creación y/o fortalecimiento de centros de mediación públicos municipales acreditados por el Poder Judicial de Estado, que permitan implementar y difundir los mecanismos alternativos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como coadyuvantes en la prevención y atención del delito, y fomento de la cultura de la paz.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de su representante legal, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Poder Judicial de Estado de Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos de coordinación en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de impulsar la creación y/o fortalecimiento de centros de mediación públicos municipales acreditados por el Poder Judicial de Estado, que permitan implementar y difundir los mecanismos alternativos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como coadyuvantes en la prevención y atención del delito, y fomento de la cultura de la paz.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE AGOSTO DE 2026 / ATENTAMENTE / ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación de los acuerdos presentados, los que estén por la afirmativa, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**". (Con 30 votos a favor).

.....

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones**, donde la **Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres** hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz, la Regidora Dabne Naian González Gómez".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

En uso de la palabra la **C. REGIDORA DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ**: “Gracias, con su permiso, con su venia Presidente. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a las Galardonadas del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”, Edición 2026, que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Dabne Naian González Gómez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 fracción VIII, 43, 44, 45, 46, 51, 53, 54 y 55 del Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LAS GALARDONADAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA, MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ” EDICIÓN 2026**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento “Mujer Regiomontana Ejemplar”, para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 12 octubre de 2016, se aprobó modificar el cambio de nombre de este reconocimiento a “Mujer que Inspira 2016”.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

- III.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IV.** El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es reconocido desde 1981 en el primer encuentro feminista en Latinoamérica, en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas las hermanas Mirabal, por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999 convocó a los demás gobiernos a generar conciencia, reconociendo la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.
- V.** Reconociendo los esfuerzos intensos para lograr eliminar la violencia sistemática contra las mujeres proponemos este Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026.
- VI.** En Sesión Solemne de fecha 07 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega de la Medalla y Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, a las Galardonadas aprobadas en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2025.
- VII.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuyo principal objeto fue la modificación del nombre del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira” por el de Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”.
- VIII.** En fecha 02 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IX.** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

“Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026, contemplando como fecha límite de recepción de postulaciones el pasado día de 20 de marzo del presente año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que los Reconocimientos se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir un Reconocimiento deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega del Reconocimiento a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, el mismo Reconocimiento. El presente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Reconocimiento se entregará anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir las propuestas para el Reconocimiento y aprobar el dictamen con la ganadora o ganadoras a recibir el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción VIII y 10 disponen que el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”, será entregado por el Ayuntamiento de Monterrey, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 43 dispone que, durante el mes de enero, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, será la encargada de proponer las bases de la convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 44 dispone que se entregará el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”, a aquellas mujeres regiomontanas que, por su trayectoria y sus logros, son consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades:

-) Empresarial.
-) Científica.
-) Arte y cultura.
-) Vecina solidaria.
-) Compromiso humano y social.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 45 dispone que las propuestas deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del referido Reglamento.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 46 dispone que el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 8 de marzo de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

DÉCIMO PRIMERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

pregunta expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.

DÉCIMO CUARTO. Que el día 20 de marzo de 2026, terminó el período de recepción de postulaciones de candidatas a la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026, siendo recibidas 22-veintidos postulaciones de candidatas.

DÉCIMO QUINTO. Que después del análisis debidamente realizado a las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado a las siguientes Galardonadas para recibir el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026, en sus respectivas actividades:

-)] Rebeca Romero de Serna I Actividad Empresarial.
-)] Carolina Berenice Rodríguez Garza I Actividad Científica.
-)] Claudia Rodríguez Ramírez I Actividad Vecina Solidaria.
-)] Cynthia Minerva González Cantú I Actividad Compromiso Humano y Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026, a las siguientes Galardonadas en sus respectivas actividades:

-)] Rebeca Romero de Serna I Actividad Empresarial.
-)] Carolina Berenice Rodríguez Garza I Actividad Científica.
-)] Claudia Rodríguez Ramírez I Actividad Vecina Solidaria.
-)] Cynthia Minerva González Cantú I Actividad Compromiso Humano y Social.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, para que gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal, para la elaboración de las Medallas Conmemorativas y los Reconocimientos alusivos al Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Hernández” Edición 2026, las instalaciones del Club Casino Monterrey, ubicado en la calle Juan Zuazua, número 1049 Sur, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE AGOSTO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LAVIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / REGIDORA DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ, COORDINADORA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, INTEGRANTE / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, INTEGRANTE / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, INTEGRANTE / REGIDORA AUREA VIRIDIANA TOVAR TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando la **C. REGIDORA DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ** dijo: “Es cuanto Secretario”.

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “El reconocimiento a los esfuerzos intensos para logra eliminar la violencia sistemática contra las mujeres, se propuso un reconocimiento por parte del Gobierno Municipal de Monterrey, “Mujer que Inspira, María Elena Chapa”, que en su edición 2026 se propone otorgar a la ciudadana Rebeca Romero de Serna en Actividad Empresarial, Carolina Berenice Rodríguez Garza en Actividad Científica, Claudia Rodríguez Ramírez en Actividad Vecina Solidaria y Cynthia Minerva González Cantú en Actividad Compromiso Humano y Social. Los expedientes de las cuatro propuestas de las galardonadas fueron ampliamente discutidas y analizadas por los integrantes de la Comisión y del Pleno del Ayuntamiento de los Regidores y Regidoras que decidieron acudir a las sesiones de trabajo, por lo que, una vez que ha sido de conocimiento pleno a los integrantes del Ayuntamiento, están en posibilidad de votar la propuesta que se pone a su consideración para otorgar el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”, Edición 2026, que otorga el Ayuntamiento de Monterrey, a las cuatro ciudadanas antes mencionadas. Los que estén a favor con la propuesta del dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”. (Con 30 votos a favor).**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Enseguida la **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria** hará la presentación



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de **un asunto**. Tiene para ello, el uso de la voz, la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ** dijo: “Con su permiso, Alcalde, Secretario, integrantes del Ayuntamiento. Daré lectura a los del dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, VII y XI, 37 fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40 fracción I, 42, 43 y 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IX, 11 fracción VIII, 20, 21, 22, 25 fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 12 de junio de 2026, la Lic. Tania I. Hernández González, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, presentó el Proyecto de iniciativa de Reforma por Modificación y Adición a los artículos 5 fracción XI, 6, 9 fracción V, 10 fracción XVI, 13 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 22 de junio de 2026, se envió el oficio número SAY-DGAP/178/2026 a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitando el visto bueno respecto del proyecto de iniciativa de Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, a efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TERCERO. En fecha 1 de julio de 2026, se recibió el oficio número SAY-DAJ/11810/2026 por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que otorga el visto bueno para que continúe el proceso de aprobación de la Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, ante la comisión correspondiente.

CUARTO. En fecha 10 de julio de 2026, la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, envió el oficio número SAY-DGGAI/1228/2026, al Director General de Finanzas de la Tesorería Municipal, adjuntando el proyecto de iniciativa de Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, para su debido conocimiento.

QUINTO. En apoyo al proyecto de iniciativa de reforma del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, en fecha 14 de julio de 2026, la Regidora Aglaee Idalia Sánchez Valdez, del grupo de regidores del Partido Acción Nacional, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de reforma a los artículos 5 fracción XI, 6, 9 fracción V, 10 fracción XVI, 13 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Consecutivamente, la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey, evalúa que no existe inconveniente legal alguno para llevar a cabo la reforma de dicho reglamento, por lo que "se dictamina como procedente la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio" de la propuesta del proyecto en mención.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 115 fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos.

CUARTO. Que el artículo 223 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia.

QUINTO. Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;
- III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;
- IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;
- V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones;

- VI.** Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;
- VII.** Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;
- VIII.** Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y
- IX.** Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

SEXTO. Que el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, Comisiones del Ayuntamiento, y a los ciudadanos, por conducto de las Comisiones del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, establece que previo a todo proceso de reglamentación municipal, se deberán establecer los medios idóneos para la participación y opinión de los habitantes del municipio de Monterrey.

OCTAVO. Que la iniciativa señalada en los Antecedentes PRIMERO y QUINTO del presente Dictamen de reforma al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, es la que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 5. Corresponde a la persona titular de la Contraloría Municipal la representación de la Contraloría Municipal, así como el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Además, tendrá las siguientes atribuciones: (...) XI. Tener a su cargo en el ámbito de su competencia, la investigación de las conductas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, de aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves en términos de la antes citada ley, tener a su cargo la substanciación y resolución de dichas conductas en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales de la materia aplicables; SIN CORRELATIVO. (...)	ARTÍCULO 5. Corresponde a la persona titular de la Contraloría Municipal la representación de la Contraloría Municipal, así como el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Además, tendrá las siguientes atribuciones: (...) XI. Tener a su cargo en el ámbito de su competencia, al área encargada de la investigación de las conductas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves en los supuestos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, además de tener a su cargo al área encargada de la substanciación y resolución de dichas conductas. Las funciones de investigación de las faltas administrativas, serán ejercidas por el Director de Control Interno e Investigación, las funciones de substanciación y resolución serán ejercidas por el Director de Anticorrupción, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; (...)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ARTÍCULO 6. Son facultades indelegables de la persona titular de la Contraloría Municipal las contenidas dentro de las fracciones: I, II, III, IV, VI, VII, X, y, XI, del Artículo 5.	ARTÍCULO 6. Son facultades indelegables de la persona titular de la Contraloría Municipal las contenidas dentro de las fracciones: I, II, III, IV, VI, VII y X del Artículo 5.
ARTÍCULO 9. Corresponden a la Dirección de Fiscalización, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes: V. Vigilar que los ingresos municipales se ingresen a la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a los procedimientos y disposiciones legales aplicables;	ARTÍCULO 9. Corresponden a la Dirección de Fiscalización, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes: V. Vigilar que los ingresos municipales se ingresen a la Tesorería Municipal conforme a los procedimientos y disposiciones legales aplicables;
ARTÍCULO 10. Corresponden a la Dirección de Control Interno e Investigación, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes: (...) XVI. Aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y programas presupuestarios, con base en la información proporcionada por la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva. De ser procedente realizar las observaciones	ARTÍCULO 10. Corresponden a la Dirección de Control Interno e Investigación, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes: (...) XVI. Aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y programas presupuestarios, con base en la información proporcionada por la Dirección de Gestión, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva. De ser procedente realizar las observaciones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

correspondientes para el cumplimiento de los objetivos, de éstos. Así mismo Informar el resultado de la evaluación al titular de la dependencia correspondiente y a la persona titular de la Contraloría Municipal; (...)	correspondientes para el cumplimiento de los objetivos, de éstos. Así mismo Informar el resultado de la evaluación al titular de la dependencia correspondiente y a la persona titular de la Contraloría Municipal; (...)
ARTÍCULO 13. Corresponden a la Dirección de Enlace Municipal, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes: I. Servir como la unidad administrativa de enlace con la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal, con la Secretaría de Finanzas y Administración y con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; con relación a las materias señaladas en este artículo, para el seguimiento de los procesos y los trámites de sus respectivas competencias; (...) VI. Gestionar ante la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, las transferencias y ampliaciones presupuestales de acuerdo con las necesidades propias de la Contraloría Municipal;	ARTÍCULO 13. Corresponden a la Dirección de Enlace Municipal, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes: I. Servir como la unidad administrativa de enlace con la Secretaría Ejecutiva, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia para el seguimiento de los procesos y los trámites de sus respectivas competencias; (...) VI. Gestionar ante la persona titular de la Tesorería Municipal, las transferencias y ampliaciones presupuestales de acuerdo con las necesidades propias de la Contraloría Municipal;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

VII. Asegurar la observancia, cumplimiento y difusión al interior de la Contraloría Municipal, de las políticas, directrices, lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros, adquisiciones, almacenes y demás servicios; VIII. Solicitar, dar seguimiento y ser enlace con la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, adscrita a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, en cuanto a contrataciones, bajas de personal y demás asuntos relativos, según las necesidades de la Contraloría Municipal; IX. Gestionar ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación, cómputo y vehículos oficiales, asignados a la Contraloría Municipal y sus Unidades Administrativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; X. Vigilar y supervisar el registro y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio asignados a la Contraloría Municipal, a fin de actualizar el inventario de los mismos, informando al respecto a la Dirección de Patrimonio adscrita a la Dirección General	VII. Asegurar la observancia, cumplimiento y difusión al interior de la Contraloría Municipal, de las políticas, directrices, lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Administración, en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros, adquisiciones, almacenes y demás servicios; VIII. Solicitar, dar seguimiento y ser enlace con la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración, en cuanto a contrataciones, bajas de personal y demás asuntos relativos, según las necesidades de la Contraloría Municipal; IX. Gestionar ante la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Secretaría de Administración, las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación, cómputo y vehículos oficiales, asignados a la Contraloría Municipal y sus Unidades Administrativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; X. Vigilar y supervisar el registro y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio asignados a la Contraloría Municipal, a fin de actualizar el inventario de los mismos, informando al respecto a la Dirección de
--	--



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración;	Patrimonio adscrita a la Tesorería Municipal;
XI. Solicitar, tramitar y dar seguimiento ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, el suministro de bienes y servicios, con el propósito de obtenerlos oportunamente y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la Contraloría Municipal o sus Unidades Administrativas, así como llevar el control de los mismos;	XI. Solicitar, tramitar y dar seguimiento ante la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, el suministro de bienes y servicios, con el propósito de obtenerlos oportunamente y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la Contraloría Municipal o sus Unidades Administrativas, así como llevar el control de los mismos;
(...)	(...)

En razón de lo anterior, se propone que se apruebe la siguiente redacción para el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León en los términos siguientes:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TÍTULO SEGUNDO

DE LAS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS FACULTADES DE LA PERSONA TITULAR
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 5. Corresponde a la persona titular de la Contraloría Municipal la representación de la Contraloría Municipal, así como el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Además, tendrá las siguientes atribuciones:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

(...)

XI. Tener a su cargo en el ámbito de su competencia, al área encargada de la investigación de las conductas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves en los supuestos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, además de tener a su cargo al área encargada de la substanciación y resolución de dichas conductas.

Las funciones de investigación de las faltas administrativas, serán ejercidas por el Director de Control Interno e Investigación, las funciones de substanciación y resolución serán ejercidas por el Director de Anticorrupción, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;

(...)

ARTÍCULO 6. Son facultades indelegables de la persona titular de la Contraloría Municipal las contenidas dentro de las fracciones: I, II, III, IV, VI, VII y X del Artículo 5.

ARTÍCULO 9. Corresponden a la Dirección de Fiscalización, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

(...)

V. Vigilar que los ingresos municipales se ingresen a la **Tesorería Municipal** conforme a los procedimientos y disposiciones legales aplicables;

(...)

ARTÍCULO 10. Corresponden a la Dirección de Control Interno e Investigación, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

(...)

XVI. Aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y programas presupuestarios, con base en la información proporcionada por la Dirección de **Gestión**, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva. De ser procedente realizar las observaciones correspondientes para el cumplimiento de los objetivos, de éstos.

Así mismo Informar el resultado de la evaluación al titular de la dependencia correspondiente y a la persona titular de la Contraloría Municipal;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

(...)

ARTÍCULO 13. Corresponden a la Dirección de Enlace Municipal, además de las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, las siguientes:

I. Servir como la unidad administrativa de enlace con la Secretaría Ejecutiva, la **Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento **y el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia** para el seguimiento de los procesos y los trámites de sus respectivas competencias;

(...)

VI. Gestionar ante la persona titular de la **Tesorería Municipal**, las transferencias y ampliaciones presupuestales de acuerdo con las necesidades propias de la Contraloría Municipal;

VII. Asegurar la observancia, cumplimiento y difusión al interior de la Contraloría Municipal, de las políticas, directrices, lineamientos y procedimientos establecidos por la **Secretaría de Administración**, en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros, adquisiciones, almacenes y demás servicios;

VIII. Solicitar, dar seguimiento y ser enlace con la **Dirección de Recursos Humanos**, adscrita a la **Secretaría de Administración**, en cuanto a contrataciones, bajas de personal y demás asuntos relativos, según las necesidades de la Contraloría Municipal;

IX. Gestionar ante la Dirección **de Mantenimiento y Equipamiento** de la Secretaría de Administración, las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación, cómputo y vehículos oficiales, asignados a la Contraloría Municipal y sus Unidades Administrativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

X. Vigilar y supervisar el registro y baja de los bienes muebles propiedad del Municipio asignados a la Contraloría Municipal, a fin de actualizar el inventario de los mismos, informando al respecto a la Dirección de Patrimonio adscrita a la **Tesorería Municipal**;

XI. Solicitar, tramitar y dar seguimiento ante la Dirección **de Adquisiciones y Servicios Generales de la** Secretaría de Administración, el suministro de bienes y servicios, con el propósito de obtenerlos oportunamente y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la Contraloría Municipal o sus Unidades Administrativas, así como llevar el control de los mismos;

(...)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente reforma.

NOVENO. Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es competentes para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, VII y XI, 37 fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40 fracción I, 42, 43 y 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IX, 11 fracción VIII, 20, 21, 22, 25 fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO. Que el plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 15-días hábiles, de conformidad con el artículo 227 fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que conforme al Considerando Anterior se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA”

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y/o planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en los siguientes términos:

I. Objeto: Se busca establecer que la titular de la Contraloría pueda conferir a la Dirección de Control Interno e Investigación y a la Dirección de Anticorrupción la posibilidad de investigar y substanciar, respectivamente, así como esta última, resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Asimismo, la adecuación acorde a la nueva reglamentación de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 162, 163 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Requisitos: En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

III. Período de la consulta: 15-quince días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el Considerando OCTAVO del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrita en el considerando OCTAVO por un plazo de 15- quince días hábiles, contados a partir de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

publicación del Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública descrito en el Considerando DÉCIMO PRIMERO en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la Consulta Ciudadana Pública mencionada en el Acuerdo PRIMERO.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad al Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública descrito en el Considerando DÉCIMO PRIMERO, por medio del *micrositio* habilitado en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx para la recepción de opiniones, propuestas y/o planteamientos.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, a difundir el Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública descrito en el Considerando DÉCIMO PRIMERO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Publíquese el Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública descrito en el Considerando DÉCIMO PRIMERO, en el *Periódico Oficial del Estado* y en 2-dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; así mismo, difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE AGOSTO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, COORDINADORA / REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ, INTEGRANTE / REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ, INTEGRANTE / SÍNDICO GABRIEL AYALA SALAZAR, INTEGRANTE / REGIDOR ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO, INTEGRANTE / REGIDORA MAYELA CORTÉS GONZÁLEZ, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la **C. REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**: "Es cuanto Secretario".

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: "Gracias, Regidora. Antes de poner a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el dictamen respecto a iniciar la Consulta Ciudadana para la Reforma por Modificación y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Adición al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, como será de conocimiento de todos los integrantes del Ayuntamiento y de la comunidad en general, el objeto de la modificación se busca establecer que la titular de la Contraloría pueda conferir a la Dirección de Control Interno e Investigación y a la Dirección de Anticorrupción, la posibilidad de investigar y sustanciar respectivamente así como ésta última, resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, además de la adecuación acorde a la nueva reglamentación de la Administración Pública Municipal de Monterrey”.

Sigue manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Hecha ésta observación, con carácter ilustrativo para quienes acompañan esta sesión por los medios electrónicos y presencialmente, pongo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el dictamen respecto a autorizar la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, en los términos propuestos, los que estén a favor, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** **(Con 30 votos a favor).**

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “A continuación, las **Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, y Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura**, harán la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz, la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres”.

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias, Secretario, con su permiso Alcalde, compañeros y compañeras, Tesorero. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la aprobación sobre la Permuta y el Cambio de Destino de Suelo de Inmuebles Municipales y Particulares para la Construcción del Circuito Vial, El Huajuco, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, y Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, Y DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A las personas integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos e), 38, 39, 40 fracción II, VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 23, 23, Bis, 25 fracciones IV, incisos g) y j), XIII incisos a), b), c), d) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis la solicitud presentada por el Secretario de Obras Públicas, para llevar a cabo **LA PERMUTA DE CIERTOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, ASI COMO LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO POR AFECTACIÓN CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**; por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de la Ciudad de Monterrey de Nuevo León, es legal propietario de los inmuebles siguientes:

- Los ubicados entre la Carretera Nacional y la Avenida Acueducto en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano La Boca, mismos que se identifican como se describe enseguida: Área Municipal “A” con una superficie de 2,909.99 m² e identificado con el expediente catastral Número 70-51-002-079; Área Municipal “B” con una superficie de 2,878.50 m², e identificado con el expediente catastral Número 70-51-002-087; Área Municipal “C” con una superficie de 1,392.84 m², e identificado con el expediente catastral Número 70-51-002-086.
- Una vialidad con una superficie de 3,822.70 m², la cual se ubica entre la Carretera Nacional y la Avenida Acueducto en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano La Boca, misma que se señala en el plano de aprobación que se adjunta al presente Dictamen.

SEGUNDO. Ahora bien, en fecha de 04 de mayo de 2025, se recibió en la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, el Oficio Número SOP-650-BIS/2026, signado por el Secretario de Obras Públicas de la presente Administración Municipal, mediante el cual hace del conocimiento de dicha Dirección lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

“Que éste Gobierno de Monterrey está construyendo el circuito vial Huajuco el cual contempla un puente superior vehicular de 420 ml con 1 carril vehicular más acotamiento por sentido, así como carriles de ciclovía, además de realizar la construcción de 1,250 ml de nueva conexión vial de Av. Acueducto de 3 carriles por sentido con banquetas amplias, arborización, iluminación y camellón central, desde la Av. Las Estancias a Av. Palmares, complementando el circuito con la prolongación de la Av. Palmares (o vía de acceso a la U-erre) y con la construcción de un puente inferior vehicular de 450 ml con un túnel de 60 ml más un tramo de 180ml de vialidad nueva, para conectar a la Av. Antiguo Camino a Villa de Santiago, vialidades que al integrarse al Sistema del circuito vial favorecería de manera importante a la movilidad de la zona Huajuco.

El Circuito Vial del Huajuco es un proyecto que su ingeniería y trazo vial se desarrolla en las áreas más adecuadas para generar una mejor movilidad en la zona, mismas que han sido avaladas por el Dictamen Vial emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Para lograr la conexión de la Av. Acueducto con la Av. Antiguo Camino a Villa de Santiago y para continuar con la Av. Acueducto hacia el Sur, se requiere la afectación de diversos predios los cuales se ubican en la traza del proyecto de vialidad y que se mencionan en la tabla siguiente, mismos que son propiedad de Arq. Nicolás Dimitri Hadjopulos Canavati y que equivalen a 10,539.48 m2, siendo estos los siguientes:

RESUMEN DE PREDIOS PARTICULARES AFECTADOS				
LOTE	EXP. CATASTRAL	ÁREA DE PREDIO (m²)	ÁREA DE AFECTACIÓN AL PARTICULAR PARA PERMUTAR, INCORPORAR Y CAMBIAR DESTINO A VIALIDAD (m²)	ÁREA RESULTANTE DEL PARTICULAR (m²)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

19	70-51-002-019	2,136.50	1,085.71	1,050.79
81	70-51-002-081	2,993.13	800.80	2,192.33
83	70-51-002-083	2,871.09	895.07	1,976.02
85	70-51-002-085	1,451.50	644.32	807.18
89	70-51-002-089	1,449.39	202.33	1,247.06
91	70-51-002-091	3,662.85	1,020.15	2,642.70
93	70-51-002-093	2,816.79	1,206.68	1,610.11
92	70-51-002-092	2,772.68	1,131.52	1,641.16
90	70-51-002-090	3,762.45	0.00	3,762.45
88	70-51-002-088	1,779.52	0.00	1,779.52
84	70-51-002-084	4,717.78	0.00	4,717.78
82	70-51-002-082	3,684.22	332.15	3,352.07
80	70-51-002-080	1,516.92	815.25	701.67
71	70-51-002-071	17,522.69	2,405.50	15,117.19
TOTAL:		10,539.48		

Así mismo, existen diversos predios de propiedad municipal que son necesarios para la ejecución de este proyecto, resultando un área municipal libre o disponible para Permutar por los Inmuebles Particulares, de 5,802.70 m²; cabe señalar que dichas superficies que corresponden a Inmuebles Municipales, se deberán de llevar a cabo los cambios de destino a los destinos que tengan los Inmuebles particulares que son contiguos a estos, siendo esto de la manera siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

RESUMEN DE PREDIOS MUNICIPALES AFECTADOS							
LO TE	EXP. CATAST RAL	ÁRE A DE PRE DIO (m²)	ÁREA DE AFECTA CIÓN PARA QUE EL ÁREA MUNICIP AL TENGA DESTIN O DE VIALIDA D (m²)	ÁREA A PERMUT AR PARA CAMBIAR DESTINO DE ÁREA MUNICIP AL AL DESTINO QUE TENGA EL PREDIO PARTICU LAR (m²)	ÁREA DE AFECTA CIÓN CON DESTINO DE VIALIDA D QUE SE DEBE MANTEN ER ASÍ (m²)	ÁREA A PERMUTAR PARA CAMBIAR DESTINO DE VIALIDAD AL DESTINO QUE TENGA EL PREDIO PARTICULAR (m²)	ÁREA A PERMUT AR (m²)
A	70-51- 002-079	2,90 9.99	2,909.99	0.00	0.00	0.00	0.00
B	70-51- 002-087	2,87 8.50	854.11	2,024.39	0.00	0.00	2,024.39
C	70-51- 002-086	1,39 2.84	0.00	1,392.84	0.00	0.00	1,392.84
D	VIALIDA D	3,82 2.70	0.00	0.00	1,437.23	2,385.47	2,385.47
					ÁREA VIAL 1: 822.03	ÁREA DE PERMUTA VIAL 1: 104.80	
					ÁREA VIAL 2: 455.73	ÁREA DE PERMUTA VIAL 2: 2,280.67	
					ÁREA VIAL 3: 159.47		
						TOTAL:	5,802.70

De lo anterior se desprende la necesidad de realizar una permuta en la que el propietario mencionado entregará 10,539.48 m2 y el municipio entregará 5,802.70 m2, con una diferencia de 4,736.78 m2 aceptando el propietario particular absorber esa diferencia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Solicitando, en tal virtud, el apoyo a efecto de que se llevaran a cabo las gestiones necesarias para que se presente ante el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el proyecto de permuta de los Inmuebles propiedad particular del C. Arq. Nicolás Dimitri Hadjopulos Canavati y los predios del Dominio Público Municipal y vialidad, propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mismos que se describen en las tablas que anteceden, adjuntando a dicha solicitud, el Oficio No. GME/317/2025, emitido por el Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, adjuntando el Dictamen Vial elaborado por la Dirección de Seguridad Vial, a fin de que se consideraran las recomendaciones hechas en dicho documento.

TERCERO. Atendiendo a la solicitud planteada por el Secretario de Obras Públicas y considerando que, de los antecedentes de propiedad del inmueble elegidos para llevar a cabo el proyecto que se tiene contemplado, se desprende que los 2-dos inmuebles y el área vial, devienen de cesión por obligaciones en materia de desarrollo urbano, estipuladas en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, en fecha 01 de junio de 2026, envió atento oficio con número TM/PAT/869/2026 a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), a fin de hacer de su conocimiento de la solicitud planteada y se emitiera opinión en el sentido de que indicaran si por la ubicación de los inmuebles y área vial contemplados para el proyecto de obra pública en materia de Vialidad, es compatible en el destino del suelo y determinar su viabilidad.

CUARTO. En fecha 05 de junio de 2026, se recibió el Oficio Número IMP/0304/2026 signado por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), en el que señala que, con la permuta pretendida se favorece al desarrollo del Circuito Vial Huajuco, garantizando los derechos de los propietarios particulares que podrían ser afectados por dicha obra vial, esto en congruencia con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, relativos a la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial, deben conducirse con apego a determinados principios de política pública, entre ellos a la propiedad urbana.

QUINTO. En fecha 08 de junio de 2026, se envió el Oficio Número TM/PAT/931/2026, dirigido al C. Secretario de Obras Públicas, mediante el cual se le hizo saber de la respuesta y opinión técnica emitida por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, así como solicitándole se especificaran las áreas a permutarse propiedad del particular y las áreas municipales, atendiendo a que se deberán de aprobar tanto la permuta, como los cambios de destino de las áreas particulares y municipales involucradas en el proyecto.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEXTO. En fecha 17 de junio de 2026, se recibió en la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, el Oficio No. SOP-822/2026, al cual se adjunta un tabla en la que se desglosa la información de cada predio del particular afectado, en a que se especifica el número de lote, número de expediente catastral, el área actual del mismo, el área de afectación al predio particular que se debe permutar, incorporar a Municipio y que además se le debe de cambiar el destino al de vialidad. Así también, se adjunta la tabla en la que se desglosan los predios municipales, especificando el número de lote, número de expediente catastral, el área actual del mismo, el área de afectación que se debe permutar y que además se le debe de cambiar el destino al que tienen los predios particulares contiguos.

Aunado a lo anterior, se adjuntan los planos en los que se muestra de manera gráfica la ubicación de cada lote, el área de afectación y sus superficies que respaldan la información vertida en las tablas antes señaladas, adjuntando además el oficio mediante el cual se le notificó al particular las afectaciones a sus predios y la respuesta al mismo, en la que aceptó las diferencias en las superficies a permutar.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por la naturaleza del caso que atañe el presente Dictamen corresponde dictaminar a las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y De Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos e), 38, 39, 40 fracción II, VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 23, 23, Bis, 25 fracciones IV, incisos g) y j), XIII incisos a), b), c), d) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente Dictamen en los términos del pre antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, mismo que a la letra dispone:

*Salvo las excepciones previstas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que **no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá***



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

TERCERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción V, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento y de Servicios Urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la movilidad urbana, son causa de utilidad pública. En el entendido de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracciones XXXIII y LXXIII del citado ordenamiento, por equipamiento urbano se entiende el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para, entre otros, prestar a la población los Servicios Urbanos, y por servicios urbanos, a las actividades operativas y servicios públicos prestados directamente por la autoridad competente, para satisfacer necesidades colectivas en los Centros de Población.

Por lo que, en atención al contenido de los oficios SOP/650-BIS/2026 y SOP-822/2026, cuyo contenido se describe en los Antecedentes Segundo y Sexto del presente Dictamen, los inmuebles objeto de permuta y cambio de destino, pretenden ser destinados para la construcción y habilitación del Circuito Vial El Huajuco en beneficio de los Ciudadanos de Monterrey, Nuevo León, mismo que adquiere las características antes descritas, de equipamiento urbano para la prestación de servicios urbanos, como lo es la Vialidad para una mejor Movilidad en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Siendo menester señalar que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracciones I, II, III y XIV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la planeación urbana, la infraestructura para la movilidad urbana, tránsito y en lo que se refiere a vías públicas, sistemas de transporte y demás elementos que incidan y tenga efectos en la zona metropolitana o conurbana, la construcción, habilitación y adecuada dotación de destinos de suelo que incidan o tengan efectos en la zona metropolitana o conurbada y la accesibilidad universal y la movilidad, son materia de interés prioritario de las zonas metropolitanas o conurbadas, y su atención corresponderá de manera conjunta y coordinada al Estado y los Municipios.

CUARTO. Que el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Cañón del Huajuco Monterrey, vigentes para esta Municipalidad, contiene dentro de la clasificación Usos y Destinos de Suelo, a los de servicios, incluyendo la clasificación Vialidades para la Movilidad, usos y destinos que son permitidos y condicionados, para los inmuebles municipales y particulares descritos en los Antecedentes Primero y Segundo del presente Dictamen, en atención a lo expuesto en los Antecedentes Cuarto y Sexto.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

QUINTO. Que el circuito vial el Huajuco, resulta ser una obra de utilidad pública, atendiendo el bien común de la comunidad regiomontana, y que con la misma se da el debido cumplimiento al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey, en correlación a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, considerando lo dispuesto en el artículo 33 fracción IV, incisos d) y g) de la Ley de Gobierno Municipal, es facultad y obligación del Ayuntamiento, en Materia de Patrimonio Municipal, aprobar la desincorporación mediante la declaratoria correspondiente publicada en la Gaceta Municipal, de bienes del dominio público municipal en la forma y términos que determine la ley; aprobar previo cumplimiento de los requisitos que establece la ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio.

Por lo que, en ese orden de ideas, resulta preponderante la desincorporación por causa de utilidad pública de los inmuebles propiedad municipal, como lo son los predios en cuestión, para que se pueda llevar el intercambio de superficies y su permuta correspondiente con el particular.

Al realizar el intercambio de superficies, para llevar a cabo la obra denominada “Circuito Vial Huajuco”, el Municipio agrega más superficie con el destino de Vialidad, a las ya existentes, por lo que no se menoscaba el patrimonio municipal relativo a las vialidades, y sí en cambio se atiende una mayor necesidad de movilidad para la comunidad regiomontana, satisfaciendo así las necesidades del Municipio. No sin antes establecer la obligatoriedad que conlleva la afectación al particular, pues con dicha acción se causa un deterioro a su patrimonio, pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación, refiere que es el mismo Estado (en cualquiera de sus esferas de competencia), quien debe reconocer el derecho a la propiedad privada recogida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que establece mecanismos para que no se disminuya su patrimonio, y a fin de que se otorgue una justa indemnización, restituyendo en especie al afectado, conforme a lo establecido en las tablas que se contienen el Antecedente Segundo del presente Dictamen, en las que se marcan tanto los inmuebles Municipales, así como los Inmuebles particulares que deberán de permutarse, cambiarse y/o modificar su destino y aprobar en su momento el uso de suelo conforme a la normatividad aplicable.

Que las personas integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, consideramos factible, benéfico y procedente llevar a cabo las permutas respecto de los inmuebles Municipales por los inmuebles particulares, así como llevar a cabo la modificación y/o los Cambios de Destino de Uso por Afectación con fines de Utilidad Pública, inmuebles que han quedado descritos en los Antecedentes Primero y Segundo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

del presente Dictamen y que serán destinados para llevar a cabo la construcción del Circuito Vial El Huajuco en beneficio de los ciudadanos de Monterrey, Nuevo León.

Por todo lo anterior, se tienen a bien proponer al Ayuntamiento la aprobación de las permutas descritas, así como cambio de destino de suelo por afectación con fines de utilidad pública respecto de los inmuebles municipales y particulares objeto del presente Dictamen, a efecto de que se lleven a cabo las obras de urbanización descritas, a fin de seguir brindando los servicios urbanos consistentes en Vías Públicas para la Movilidad, sometiendo a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación del Dominio Público de los Bienes Inmuebles Municipales descritos e identificados en los Antecedentes Primero y Segundo del presente Dictamen y llevar a cabo la celebración de las Permutas necesarias respecto de los Inmuebles Municipales, dejando sin efecto su destino de área verde y los Inmuebles Particulares modificando su destino a vialidad, además de aprobarse los cambios de destino de suelo y su uso de suelo compatibles a los actuales, considerándose la afectación con fines de utilidad pública, sustentada y fundada en los artículos 3 fracciones XXXIII, XXXIV, LV y LXXIII, 4 fracciones VII y X, 6 fracción V, 32 fracciones I, II, III y XIV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey y de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey vigentes, según corresponda, esto para llevar a cabo, previo desahogo de los procedimientos legales conducentes, la construcción y habilitación del Circuito Vial El Huajuco, en beneficio y para una mejor movilidad de los ciudadanos de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Patrimonio Municipal de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para que, conjunta o separadamente, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen los procedimientos, trámites administrativos y legales necesarios para llegar a materializar las permutas de los predios municipales y particulares descritos en los Antecedentes Primero y Segundo del presente Dictamen, y lleven a cabo el cambio de destino de uso por afectación con fines de utilidad pública, respecto a los citados inmuebles, brindando estricto cumplimiento a los presentes Acuerdos.

TERCERO. Difúndanse el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE AGOSTO DEL 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS) / PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, INTEGRANTE / REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA, INTEGRANTE / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES / INTEGRANTE / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS) / REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, COORDINADOR / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**:
"Es cuanto Secretario".

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Gracias. Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del dictamen respecto a la Permuta y el Cambio de Destino de Suelo de Inmuebles Municipales y Particulares para la Construcción del Circuito Vial El Huajuco, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León. Los que estén a favor, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 30 votos a favor).**

.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Agotamos el punto número ocho del orden del día, pasamos al punto número nueve, que es la **presentación de iniciativas y propuestas**. Han solicitado, previamente el uso de la palabra, en este apartado el Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas, le escuchamos".

En uso de la palabra el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS** dijo: "Gracias Secretario, con su venia Presidente, Tesorero, compañeras y compañeros Regidores, Síndico, Síndica. Me hicieron llegar en estos días pasados, la *Asociación Luca*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

y otras más, una iniciativa de reforma al Reglamento de Accesibilidad del Municipio de Monterrey, y yo nada más quisiera leer la parte sustantiva de lo que piden”.

Enseguida el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS** da lectura: “Se tenga por presentado el presente escrito, que fue presentado en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento, por fecha del conocimiento de la Comisión de Equidad y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la presentación —me han dicho— del 10 de agosto, de la iniciativa ciudadana de reforma al Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Segundo, se tenga por manifestado nuestro interés en participar activamente en el proceso de estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa, particularmente en aquellas sesiones, mesas de trabajo, reuniones técnicas o mecanismos de participación en los que se ha analizado su contenido. Tercero, para el supuesto de que la iniciativa sea turnada a esa Comisión, idealmente en Comisiones Unidas, se sirva comunicar oportunamente a los promoventes —que son las Asociaciones Civiles— fecha, hora, lugar de las sesiones en las que el objeto de estudio, análisis o dictaminación haga efecto, y hacer efectivo el derecho de participación, como es reconocido por el artículo 166 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Se tenga por manifestada nuestra disposición para comparecer ante esa comisión y exponer el contenido, alcances, justificación técnica, jurídica y social de la reforma propuesta”.

Continúa expresando el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS**: “Esta es una iniciativa, que presentan varias Organizaciones de la Sociedad Civil, que entre otras son Luca, Colectivo de Red de Familias con Discapacidad, Comunidad TDAH de Nuevo León, Asociación de Sordos de Nuevo León, Asociación de Gente Pequeña de Nuevo León y Colectivo, tocando dos, tres radiantes. Esto, yo quisiera, señor Secretario, si tiene a bien, turnarlo a la comisión respectiva y agregarlo a lo que hicimos el día 30 de abril, del protocolo integral de actuación para la inclusión y accesibilidad universal de Monterrey, y también sobre el tema del logotipo. Cambiar el logo de accesibilidad universal de 2015 de la ONU, al de la silla de ruedas de 1969, para efectos de visibilidad y empatía con las personas con algún tipo de discapacidad. Es cuanto”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor. Puntualmente se turna a comisiones para su análisis y estudio. Le informo al Ayuntamiento que ésta iniciativa, también, se recibió en la Dirección General de Gobierno del Municipio de Monterrey, y el día de hoy, con la iniciativa que presenta el Regidor, pues, ambas se juntan para ser turnadas a su comisión para análisis y posterior dictamen. Antes de continuar con iniciativas y propuestas, queremos agradecer la presencia de vecinos de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

colonia Cumbres Elite Premier, que nos acompañan el día de hoy, que son invitados del Ayuntamiento. Todos bienvenidos”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “En iniciativas y propuestas, solicitó también el uso de la palabra la Regidora Mayela Cortes González”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** expresó: “Buenas tardes a todos los aquí presentes, Republicano Ayuntamiento, señor Alcalde, Tesorero, Secretario. En esta ocasión, quiero presentar una propuesta de un programa, tenemos aquí presente a Julio César Alonso —Julio, si puedes pararte— Ahí donde lo ven, Julio, a los 10 años, perdió la mayor parte de su pierna. Ya muchos de aquí lo conocemos porque sí, algunas administraciones ya lo hemos conocido antes. Julio, patina con una sola pierna, y por tal motivo, hemos batallado mucho para conseguir su prótesis, y el día de ayer, ya oficialmente la pedí al DIF. Esperemos tener buena respuesta. Por tal motivo, quiero hacerle, señor Alcalde, una propuesta de programa, que propongo que se llame, *Monterrey Se Mueve Contigo*. Es un programa para apoyo para prótesis y rehabilitación integral para personas en situación de vulnerabilidad. Una prótesis no es un lujo, para una persona con amputación representa la posibilidad de recuperar movilidad, autonomía, oportunidades de estudio, trabajo, así como una mejor calidad de vida. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2020 del INEGI en Nuevo León, habitan 220 mil 206 personas con discapacidad de las cuales aproximadamente 103 mil reportaron dificultad para caminar, subir o bajar. Sin embargo, actualmente no contamos con información municipal consolidada, que permita conocer con precisión cuántas personas con amputación requieren de una prótesis, cuáles son sus necesidades y qué barreras enfrentan para acceder a ella. Con la reciente inauguración de la *Ciudad de la Inclusión*, Monterrey, cuenta con una oportunidad para fortalecer la atención a las personas con discapacidad y avanzar de una política asistencial hacia una política pública integral de movilidad, rehabilitación y autonomía. Por ello, proponemos la creación del Programa Municipal, *Monterrey Se Mueve Contigo*, teniendo como eje la Ciudad de la Inclusión, y basado en las siguientes acciones: Registro Municipal de las Personas con Amputación y Necesidades de Prótesis, Ruta Integral de Atención y Rehabilitación, Programa Municipal de Acceso a las Prótesis y una Evaluación de resultados. El programa deberá aprovechar la infraestructura y las capacidades existentes de la *Ciudad de la Inclusión*, optimizando los recursos municipales y generando alianzas con universidades, hospitales, centros de investigación, fundaciones, organizaciones civiles y sector privado. Republicano Ayuntamiento, una prótesis, no sólo devuelve movilidad, devuelve autonomía, oportunidades y dignidad. Monterrey debe de ser una ciudad que no solamente atienda la discapacidad, sino que elimine las barreras que impiden la inclusión plena. Que ninguna persona deje de volver a caminar, trabajar o vivir con autonomía, porque no puede pagar



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

una prótesis. Monterrey, debe de ser una ciudad que acompañe, que incluya y que devuelva oportunidades. Es todo, gracias por su atención”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias, Regidora. Se atiende, por supuesto, su iniciativa a través de la Dirección General de Gobierno para turnarla a análisis en las áreas del Gobierno Municipal y de Comisiones de Ayuntamiento respectivas. Agradecemos la presencia también de Julio César Alonso entre el público”.

Se escucha decir a la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ**: “Discúlpeme tantito, voy a hacer entrega de la propuesta de dictamen, si me hace favor, se lo entrego para que lo tengan ahí junto con el acta”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Lo recibimos con gusto. Estamos en iniciativas y propuestas, no hay otros integrantes del Ayuntamiento que hayan solicitado previamente el uso de la palabra”.

.....
.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Por lo que, si lo tienen a bien, pasamos, de acuerdo al orden del día propuesto, al siguiente punto, que es **Asuntos Generales**. En Asuntos Generales ha solicitado previamente el uso de la palabra, la Regidora Mayela Cortes González, le escuchamos”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “De nuevo, gracias. Señores, es que me da tanto gusto que vean que vivimos en una ciudad tan perfecta, pero bueno, todos pudiéramos aportar algo, un granito de arena”

Sigue expresando la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ**: “Con su permiso a todos los aquí presentes, compañeros y compañeras integrantes de este Republicano Ayuntamiento, no quiero dejar pasar de hacer este comentario, porque hoy estamos dando un paso que va mucho más allá de un dictamen. Hoy, reconocemos a las mujeres que transforman nuestra sociedad, merecen ser visibilizadas, reconocidas y recordadas. Por ello, me honra mucho ser parte de la aprobación del dictamen para la entrega de la “Medalla Mujer que Inspira”, este es el primer año que se llama “Mujer que Inspira, María Elena Chapa”. Un reconocimiento, que lleva el nombre de una mujer que dedicó gran parte de su vida a abrir caminos para muchas otras mujeres. María Elena Chapa, no solamente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

habló de igualdad, trabajó para construirla, defendió la participación política de las mujeres, impulsó sus derechos y entendió que cuando una mujer avanza, avanzamos todas y avanza su comunidad. Hoy, al llevar su nombre esta medalla, hacemos que su legado continúe, esta distinción busca reconocer a mujeres que desde diferentes ámbitos han dejado huella en nuestra ciudad. Mujeres que inspiran con su trabajo, con su compromiso, con su solidaridad y con su capacidad de transformar realidades. Las mujeres que inspiran, hacen que las cosas cambien, y reconocerlas también, es decirles a las nuevas generaciones que sí existen referentes, que sí existen caminos, que sí vale la pena luchar por una sociedad más justa e igualitaria. Como coordinadora de la Comisión de Igualdad de Género, considero que este reconocimiento representa también un compromiso, que la igualdad sustantiva no se quede solamente en discursos, sino que se traduzca en acciones, oportunidades y reconocimiento. Hoy, honramos a quienes inspiran, pero también asumimos la responsabilidad de seguir construyendo un Monterrey donde ninguna mujer tenga que pedir permiso para ocupar el lugar que le corresponde. Que esta medalla, sea mucho más que un reconocimiento, que sea un símbolo de memoria, de justicia y de inspiración, porque cuando reconocemos a una mujer que ha abierto camino, también estamos abriendo camino para muchas más. Muchas felicidades a las mujeres que pronto serán reconocidas y que quede claro, en Monterrey, las mujeres que inspiran tienen nombre, tienen historia y tienen un lugar en la transformación de nuestra ciudad. Muchas gracias por su escucha. Gracias”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias, Regidora por su oportuna intervención sobre la vida de María Elena Chapa”.

Se escucha decir a la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ**: “Oiga, Secretario, espéreme todavía no termino. Tengo tiempo, señor Alcalde, qué pena que le diga esto, pero pues se lo tengo que decir en este momento, porque tenemos un grupo de Whatsapp de Coordinadores y no me he cansado de pedirles ciertos temas que traigo pendientes. Uno es una cita con usted”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Atendemos al orden, por favor, en el uso de la palabra, la escuchamos, Regidora”.

Se escucha al **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL** decir: “De ir, ¿cuántos iríamos?”.

Retomando el uso de la palabra la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “¿Quiénes iríamos? Señor Alcalde, he pedido una cita con usted para comentarle diferentes asuntos. Obviamente, usted sabe que represento a la ciudadanía y los pendientes que he estado manejando por conductos, que se supone que me deben de resolver. Número uno, quedamos de ver el tema de Next Energy, el avance, quedamos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de juntarnos una vez al mes para ver el avance de esta situación y no la hemos tenido, ¿okey? El otro, tenemos pendiente con todos los vecinos del Cerro de las Mitras, que es un tema muy delicado, nos falta reunirnos con el IMPLANC, y tres, muy conocido por todos, el tema del convenio con Garages y Talleres. Yo creo, que son temas muy delicados que tenemos que tener conocimiento de ellos. No hay que hacer cosas buenas que parezcan malas. A veces, a mí la gente me pregunta, qué pasó con esto, no sé contestarles, cómo es posible que, como miembro de este Republicano Ayuntamiento, no tenemos información completa. Es todo lo que le pido, señor Alcalde. En serio, cheque el chat de regidores. Oigan, estos pendientes, ta, ta, ta y nadie me contesta. Pero bueno, gracias”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias. Con carácter informativo, en el caso de Next Energy, tuvimos una reunión con usted, el área jurídica, cuando se solicitó con la información completa y si es necesaria una actualización, que no ha habido ningún cambio relevante en el tema, pero le ofrecemos una reunión de nuevo informativa y la convocamos para la semana entrante. Con respecto a los vecinos del Cerro de las Mitras, estamos en comunicación con ellos, con este colectivo. Una vez que se inicie la fase de consulta pública a través del IMPLANC, ellos van a ser convocados a una sesión de trabajo como lo acordamos con ellos mismos. Y, en el caso de Garages y Talleres, cualquier solicitud por escrito la atendemos de inmediato. El proceso de licitación y el proceso de adjudicación, ¡perdón!, está regido por reglamentos, por leyes, y ha cumplido todos los procesos que se establecen por la normatividad. Con todo gusto podemos darle la información que sea”.

A lo que la **C. REGIDORA REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “Garages y Talleres, me preocupa mucho que estemos trabajando con un proveedor que no tiene su convenio vigente, y sí lo tiene vigente, yo no tengo ningún problema, solamente que nos hagan llegar una copia, es todo. Y, me preocupa que esté cobrando más de la cuenta, es todo lo que me preocupa”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “No es una probaduría literalmente, es una concesión de servicios. Esta empresa trabaja con la mayoría de los municipios metropolitanos, con el gobierno del estado, con el gobierno de la república, entre otras dependencias. Entonces, estamos a disposición de otorgarle la información que usted solicite al respecto”.

Se escucha a la **C. REGIDORA REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** decir “Gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Son las instrucciones del Presidente Municipal, atender las solicitudes del Ayuntamiento. Hay algunas que están en los portales de manera pública, y otras que requieren atención puntual, individual, lo hacemos con gusto. Estamos en asuntos generales, pidió el uso de la palabra el Regidor José Antonio Chávez Contreras”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Buenas tardes señor Presidente Municipal. Quiero, por instrucción de, en mi calidad, primeramente de integrante del Republicano Ayuntamiento y atendiendo una instrucción de mi compañero el diputado Héctor Morales, quien es el presidente del Consejo Metropolitano de la Crónica, a la cual también su servidor pertenece, conjuntamente con el Secretario de Ayuntamiento, queremos hacerle una invitación a usted personalmente, a nuestro Tesorero, a mis compañeras y compañeros Regidores y Regidoras, a la Síndica y al Síndico, para que nos acompañen y participen con nosotros en la sesión solemne para la entrega de la presea Ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, honor que se le concede por ser nuestro fundador y primer coordinador general del Consejo Metropolitano de la Crónica y Cronistas de Monterrey, al Ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides. Su ejemplo, su entrega y su amor por la historia de nuestro municipio han dejado una huella imborrable en la memoria y en la misión de este Consejo, por tal motivo lo invitamos a usted y a este Cabildo, que ojalá y nos puedan acompañar el próximo jueves 20 de agosto, en el Salón Fundadores del Casino de Monterrey a las cinco de la tarde con treinta minutos, ojalá y nos pueda acompañar usted y el resto del Cabildo. Gracias, Secretario”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor. Se corre el traslado de la invitación a los integrantes del Ayuntamiento, en los términos que lo ha propuesto el Regidor. En asuntos generales, pidió el uso de la palabra, también, el Regidor Daniel Galindo Cruz, le escuchamos”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ** dijo: “Compañeros, Secretario Tesorero, Presidente Municipal. La irresponsabilidad en la construcción del monoriel sobre Constitución, sigue siendo el sello de la casa del Gobierno del Estado. Las ciudades se construyen, y ello implica molestias a los ciudadanos, pero también requiere coordinación, como el ejemplo que hemos puesto hoy con lo que se hace en el Circuito Vial Huajuco, mucha responsabilidad de parte de esta Administración Municipal. Sin embargo, hoy amanecemos todos en Monterrey, con aparentemente 17 ó 18 días de supuestos cierres viales totales y reducciones de carriles, que se van a traducir no solamente en esos 17,18 días, se van a traducir, espero equivocarme, eventualmente en destrucción y daño a nuestra red de drenaje, se va a traducir, muy probablemente, en inundaciones, además en un estrés colectivo, además que las propias personas van a tener que encontrar rutas alternas y ese desgaste en la vialidad y esa situación de estrés,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

no solamente social de las personas, sino estrés de nuestras propias vías y el daño a nuestro drenaje, lo padece Monterrey, mientras los otros deciden con irresponsabilidad y dicen, ¡ah!, pues me voy de modo party, y tienen aparte tiempo para irse de vacaciones cuando ni bien regresan y tienen tiempo para actuar, para ponerse polvitos ahí en las frentes y taparse los poros o usar tantos filtros que tapan el agua o purifican el agua diríamos, Monterrey va a tener que padecer los horrores de la irresponsabilidad de otras personas, y ahí, Alcalde, yo les pido también a este Ayuntamiento, que actuemos con la altura que la ciudadanía nos demanda, yo pedí esta oportunidad de hablar este punto, porque he recibido infinidad de comentarios, no solamente en mis redes personales y en mis mensajerías, sino también los leo, leo lo que dice la ciudadanía y están preocupados, están preocupados ante el daño que vamos a tener y padecer en esta ciudad de Monterrey. Yo he contestado con mucha tranquilidad, que si bien entiendo la irresponsabilidad y salvajía con la que se conducen aquellos, por este lado, siempre ha habido mucha responsabilidad y ahora toca mucha responsabilidad por parte de Ingeniería Vial, de Tránsito y eventualmente de Obras Públicas para reparar esos daños que dejan estas personas, y esa es la parte que nos preocupa Alcalde, yo le pediría y confío en este plan de mitigación que ustedes puedan tener en esta operación delicada, que es necesario para los próximos días, y le pediría de sobre manera, que por favor lo comuniquen y los compañeros Regidores, todos lo repliquemos, porque este nudo o este tronco nodal que es Gonzalitos, Constitución y la parte de San Jerónimo, todo eso se va a traducir en complicaciones viales a lo largo y ancho de la ciudad, que habrá quienes decimos, ‘ah, sí, que padre, yo vivo en el sur’, pero tienes que venir al centro y lo vas a padecer o tienes que ir a Cumbres y lo vas a padecer, o se te va a descargar lo que venía de ahí hacia otro lado. Entonces, Alcalde, les pediría empáticamente seguir exigiendo el plan de la obra que sé que no lo han entregado el proyecto, y en la medida de lo posible, pues exigir la coordinación en el trámite entre los gobiernos, sabemos que no es una cortesía, sino es una exigencia que nos pide la ciudadanía, que confían en usted, y les pediría, seamos lo más claro, lo más prudentes en la ejecución de estos planes de contingencia porque al final insisto la irresponsabilidad de ellos, no la padecen ellos, ellos como quieran agarran un avión y se van a Nueva York a pasear, la va a padecer el ciudadano que inicia sus clases aquí, a diferencia del otro que se va a inventar un doctorado en Ciudad de México otra vez. Es cuanto, Alcalde, muchas gracias”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Se asienta en acta, Regidor Daniel Galindo, su preocupación compartida por supuesto de todos con estas obras en proceso, como usted bien lo señala. En asuntos generales, pidió el uso de la palabra la Regidora María Cristina Muñoz Ríos, le escuchamos”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS** dijo: “Muchas gracias Secretario, buenas tardes señor Alcalde, Tesorero, compañeros, compañeras,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Regidores, Síndico y Síndica, bienvenidos invitados que nos acompañan el día de hoy. Honrar, honra, el dictamen que aprobamos relativo a la entrega de la “Medalla Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”, es muy importante para nuestra ciudad y para todas las mujeres de Nuevo León, y agradezco a nuestro Alcalde, el licenciado Adrián de la Garza, que se haya elegido el pasado lunes como fecha para aprobar la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, por ser un día en el que recordamos la partida de nuestra querida y entrañable amiga María Elena Chapa Hernández, una mujer que siempre luchó para que se respetaran los derechos de las mujeres, la igualdad, el respeto y la paridad. La frase icónica que más recuerdo de ella, ‘*ni más ni menos, iguales*’. A cinco años de su fallecimiento, su legado sigue vivo y ha dejado una huella imborrable en las personas que tuvimos el privilegio de conocerla y contar con su amistad. Felicidades a todo el Cabildo de Monterrey por aprobar por unanimidad esta importante medalla y reconocimiento, que por primera vez se entrega en el Ayuntamiento a las mujeres que día con día nos inspiran con su trabajo, dedicación y ejemplo a las nuevas generaciones. Es cuanto, Secretario, muchas gracias”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora. Se transcribe íntegramente su intervención para exaltar la vida y obra de María Elena Chapa Hernández. En asuntos generales, pidió el uso de la palabra Mario Alberto Rodríguez Platas, le escuchamos también”.

Enseguida, en uso de la palabra el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS** dijo: “Gracias, de nueva cuenta. Yo quisiera tomar la palabra en esta ocasión para solicitar a este Cuerpo Colegiado, un acto de empatía, fraternidad e inclinación de respeto ante una tragedia que sacude a nuestra nación hermana, la República de Colombia. Recientemente, un devastador terremoto estremeció el territorio colombiano, cobrando valiosas vidas humanas, dejando cientos de heridos y ocasionando graves pérdidas materiales. La magnitud del sismo afectó profundamente a diversas comunidades a lo largo y ancho de ese país. Es nuestro deber moral, como servidores públicos y representantes de la ciudadanía, manifestar nuestro respaldo a los pueblos hermanos en momentos de angustia y luto. Por ello, solicito respetuosamente a este Honorable Cabildo, un minuto de silencio, en memoria de todas las víctimas que perdieron la vida a causa de este siniestro. Un mensaje institucional de solidaridad y apoyo a los damnificados sobrevivientes y a las labores de rescate y reconstrucción que hoy se llevan a cabo en las zonas impactadas, destacando a las regiones y departamentos afectados como el eje cafetero que es Armenia, Pereira, Manizales y municipios aledaños, el suroriente y pacífico que es Popayán, Pasto, Cali, el departamento del Chocó, centro de Santander, Bogotá, Tunga, Bucaramanga y Cúcuta, frontera con Venezuela, zona norte y Caribe, Medellín y los municipios costeros. Nuestra voz como Municipio, debe cruzar fronteras para recordar que, ante la adversidad de la naturaleza, como hemos padecido



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

en nuestro país, la humanidad siempre responde con unidad. Agradezco de antemano, el respaldo a esta iniciativa y pido, hágalo conducente señor Secretario, señor Alcalde”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Se pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta de brindar un minuto de silencio para honrar la memoria de las personas que perdieron la vida en los sismos de la República de Colombia. Si están a favor integrantes del Ayuntamiento les pido manifestarlo. **SE APRUEBA LA MOCIÓN DEL MINUTO DE SILENCIO (Con 30 votos a favor)** y procedemos”.

Minuto de silencio

Transcurrido dicho acto, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Muchas gracias. En asuntos generales, continuando con el orden del día, pidió el uso de la palabra la Regidora Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre, la escuchamos, también”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE** dijo: “Gracias, Secretario, con su venia, señor Alcalde, compañeros Regidores, Tesorero y público que nos acompaña. Continuando con el tema que comentó mi compañero Daniel Galindo, esta semana, pues la nota, todos los regimontanos amanecemos con la nota de que se iba a cerrar Constitución y Gonzalitos, y lo primero que a todos les viene a la mente y no solamente a los regimontanos sino a todos los ciudadanos de Nuevo León, porque Monterrey es la capital y pues todo nos afecta, todos los que vienen de otros municipios que transitan, que tienen que cruzar la ciudad y no es pues, es del conocimiento de todos que estas obras del metro en esta administración estatal, pues cada que dicen obra del metro es igual a caos. Caos vial, mal planeación, no opacidad, accidentes, inseguridad, y yo le quiero pedir señor Alcalde, que no seamos el Municipio de Monterrey cómplices de obras mal hechas, que se aplique el Reglamento y todo el rigor de la Administración para exigir que todos los proyectos estén entregados conforme a reglamento, que se sigan todos los lineamientos que se piden en Desarrollo Urbano para poder hacer una construcción, ¿por qué? porque los ciudadanos aquí saben que si quieren hacer una barda, tienen que hacer un trámite pues, muy exhaustivo para un permiso de construcción, para un cambio de uso de suelo, para cualquier afectación que van a hacer y pues aquí tenemos a un gobernador, que tiene la ciudad y no solamente la ciudad, sino los municipios del área metropolitana convertidos en un desastre, y ahora va a cerrar una de las principales arterias de la ciudad que como bien decía mi compañero Daniel Galindo, pues si estás en el sur no tienes que vivir en Gonzalitos para que te afecte, le va a afectar a todos. Entonces, creo que pues no podemos ser cómplices de estas malas elaboraciones de obras, y también recordar que estas obras del metro también afectan el tema del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo, y aquí también pueden venir los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

intereses extraños de pues, los cambios en la densidad que abarca los 500 metros a la redonda de donde pasa el transporte urbano masivo, en este caso el metro, y se van a poder construir edificios, pues más grandes de lo que ahorita se pueden construir y pues se da pie y se da lugar también a todos estos fraudes inmobiliarios que tanto le afectan a la ciudad, entonces, es un tema que puede sonar, y esto todo que tiene que ver, todo tiene que ver, y todo lo que afecta la vialidad, toda obra afecta el desarrollo urbano de la ciudad, y, pues yo creo que el Municipio debe estar muy atento a esto, y aparte de no ser cómplices, también, pues apoyar con toda la vialidad, ¿no?, cómo le vamos a hacer para que ésta vialidad ya no trastoque más el día a día de los ciudadanos que lo padecen, que lo padecemos, creo que eso es también una de las consecuencias que tiene que cargar Monterrey, ¿verdad?, con estos malos manejos en la construcción de obras del metro, que todos sabemos que no se va a terminar, y bueno, no ha terminado en otras áreas, lo que queremos también es que se exija, que pues primero termine lo que ya empezó y no bombardee la ciudad porque esto ya es un caos. Es cuanto, señor Secretario”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora, se asienta íntegramente en acta su intervención, que refuerza los argumentos también expresados previamente por el Regidor Daniel Galindo Cruz. Estamos en asuntos generales, pidió el uso de la palabra la Regidora Martha Laura Montemayor Flores, le escuchamos”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES** dijo: “Muchas gracias, señor Alcalde, señor Secretario, compañeros y público que nos acompaña. Bueno, pues, en primer lugar, yo quisiera comentar acerca de la visita a la que fuimos invitados los Regidores el viernes pasado, al Centro de Salud Regia en la colonia Croc, y quiero reconocer aquí y felicitar al Alcalde y a las personas que tuvieron que ver con este Centro. Nos comentó el Secretario de Desarrollo Humano, que tienen ya dos Centros los que hay ahorita, pero que esto es más bien una política pública. Yo preguntaba, qué pasaba con el resto de la ciudad, ya me explicó que tienen ya previstos dos centros más en instalaciones que ya existen y que van a adecuar para esto. Felicidades, de verdad es un gusto ver que el Municipio de Monterrey, cuente con un espacio como este tan digno, tan bonito y sobre todo con tantos servicios médicos, incluso farmacias disponibles gratuitamente para la población. Muchísimas gracias. Ese es el primer punto”.

Sigue expresando la **C. REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES**: “En segundo lugar, con respecto a este tema que ya salió de la próxima inauguración del Circuito Vial Huajuco, y que también los vecinos del sur esperamos con ansia, estamos muy contentos de que esto se pueda dar y que próximamente va a ser, pues el Alcalde sabe que esto lo venimos pidiendo desde hace muchos años, pero sin embargo, también



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

estamos conscientes que aunque va a ser una obra de muchísimo apoyo para la gente local, no se puede pensar que esto va a resolver la problemática tan seria que hay en la Carretera Nacional, como lo hay también en el poniente —ahorita que están los vecinos del poniente— hay varias zonas de la ciudad que ya estamos realmente con situación de caos vial que supera ya las horas pico, que ya estás hablando de que no hay obras para las horas pico y que es bastante complicado resolver, porque es un problema multifactorial. Entonces, pues, hay algunas cosas que se pueden hacer y que también ahorita me permito voy a hacer lectura de esto, de unas propuestas que realizamos en conjunto con los vecinos de la zona sur, hace ya cinco años, en el 2021, en donde se proponían desde las cosas más sencillas como lo que se puede ordenar para hacer un programa integral, en el que se haga un uso más eficiente de la infraestructura vial que existe, además obviamente de nuevas obras, además de otro tipo de cosas que son mucho más complicadas que implican presupuesto. Entonces, retomando el tema, el tema no es exclusivo de la zona sur, yo hablo de eso porque es donde vivo y donde lo conozco mejor, donde tengo muchos años de reunir esfuerzos con los vecinos, pero pues igual lo viven como decimos en poniente y en otras partes. Sabemos que, de acuerdo a la encuesta, *Así Vamos, 2025, Así Vamos, Nuevo León*, el tiempo promedio diario de traslado que se vive en la ciudad de Monterrey, una persona es más o menos de una hora con 14 minutos, si lo haces en auto y de más del doble, dos horas y 47 minutos si es en transporte público. Entonces, tenemos un grave problema en tiempos de traslado que afecta a la calidad de vida y la productividad de las personas. Por otro lado, también, de acuerdo a indicadores internacionales de congestión, se habla de que la Red Vial de la Zona Metropolitana de Monterrey, tiene un promedio de congestión vial del 48 por ciento, eso significa que, en promedio en la zona metropolitana de Monterrey, nos tardamos 48 por ciento más de tiempo en transitar de un lugar a otro cuando la vía no está liberada. Y, por último, tenemos también el problema de los accidentes viales. Somos el primer lugar a nivel nacional como estado y como ciudad en número de accidentes viales. Ha habido mucha incidencia de accidentes y muy renombrado en medios, precisamente en este eje vial Garza Sada, Carretera Nacional, últimamente, pero pues tenemos que ver cómo podemos abordar esta problemática. En el caso particular de la zona sur del Municipio, para este eje troncal Garza Sada, Carretera Nacional, el congestionamiento vial se ha venido agravando paulatinamente hasta presentarse ya prácticamente a lo largo de todo el día. En este mismo eje vial, en el tramo Valle Alto, Huajuco, Estanzuela y El Uro, es donde se han presentado mayor cantidad de accidentes viales en la zona sur recientemente. Se trata de una vialidad que no sólo da servicio al tráfico local, sino que es una conectora importante de entrada y salida de la ciudad. Hay mucho tráfico de tránsito, incluyendo gran cantidad de unidades de transporte de carga. Próximamente, esta zona se verá beneficiada con la apertura de este nuevo circuito que ya mencionamos, pero adicionalmente, sería muy conveniente lanzar un programa integral de medidas para promover el uso más eficiente de vialidades existentes por todos los que ahí transitan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Probablemente, ya haya algo planeado al respecto, si lo hay, pues sería muy bueno que lo conociéramos y si no, pudiéramos realizar alguna mesa de trabajo con la Dirección de Tránsito para ver qué de esto sería posible empezar a implementar. Una de estas ideas o propuestas de la ciudadanía de la zona sur, en este sentido, es el tema del escalonamiento de horarios. Sabemos, acaba de salir el tema también recientemente, que ya se está tratando de, sobre todo con el sector industrial, de avanzar en esta línea y precisamente en las notas han mencionado que hay muchas escuelas en la zona metropolitana que ya tienen un programa de escalonamiento de horarios. Sin embargo, acá en la zona sur se concentra una cantidad muy importante de colegios y escuelas, y ahora que empiece la actividad escolar, pues se va a ver la diferencia todavía más fuerte de congestionamiento. Entonces, pues sería muy bueno revisar cómo andamos en esa zona en cuestión de escalonamiento y ver si es posible hacer un programa integral con los colegios más eficiente. También impulsar un programa de transporte escolar altamente incentivado, no por parte del Municipio, el Municipio ya está haciendo mucho con la Ruta Regia, pero sí sería como ver cómo se le puede incentivar a las escuelas y que las escuelas incentiven a los padres de familia para que utilicen un transporte escolar. Asegurar señalamiento vial adecuado y semaforización, también es muy importante que se haga a la par de estos nuevos circuitos o este nuevo circuito que se va a abrir. Agilizar el movimiento de autos en caso de accidentes, que ya tenemos marco legal para esto, pero pues hay que tratar de que efectivamente suceda. Tratar de acotar los horarios de circulación a transporte de carga, claramente esto no es competencia del Municipio, sin embargo, se menciona y los ciudadanos lo mencionan, porque pues es importante que hagamos algo al respecto y ver cómo podemos hacer esfuerzo conjunto con los otros niveles de gobierno para ver de qué manera pudiéramos llegar a un acuerdo con los transportistas para mejorar la manera en que están transitando los camiones de carga por esta vía y promover un mayor uso del uso de transporte público y de movilidad alternativa. Obviamente, en el tema de desarrollo urbano, pues lo que clama la ciudadanía, ya, es que, para próximos desarrollos, que estamos seguros que los va a haber, pues que se condicionen las autorizaciones a que haya una capacidad de carga existente de infraestructura vial y si no la hay, pues que los desarrolladores también intervengan en abrir mas vialidades. Bajo el principio de eficiencia vial, debemos buscar el uso óptimo de la red vial existente y en el inter, de que se realicen nuevas obras de infraestructura, y/o implementen formas de movilidad mas eficientes, también buscar la participación y la corresponsabilidad de la ciudadanía para hacerlo de mejor manera. Agradezco mucho, y bueno, quedo en espera, ojalá que podamos hacer esto de una mesa de trabajo. Gracias”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Por supuesto, Regidora. Se turna a las áreas de movilidad y de obra pública, el documento que usted nos refiere, con los vecinos del Huajuco, para analizar con ellos, la implementación de ésta mesa de trabajo. Por cierto, destaca la mención que hace usted de la visita que los



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

integrantes del Ayuntamiento hicieron a las instalaciones de Salud Regia, que, como bien, usted lo señala, fue muy destacado conocer la operación del programa, y se cita a los integrantes del Ayuntamiento para el próximo viernes 21 de agosto, a las diez de la mañana, salimos de aquí en una unidad de la Regio Ruta, para ir a hacer un recorrido por las nuevas instalaciones del C4 Sur, y el Secretario de Obras Públicas, Nazario Pineda, nos vá también a explicar los avances y procesos del Circuito Vial del Huajuco. Próximo viernes, diez de la mañana, salimos de aquí de Presidencia. Estamos en asuntos generales, pidió el uso de la palabra la Regidora Karla Aurora Romero García, la escuchamos también”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA KARLA AURORA ROMERO GARCÍA** dijo: “Gracias, Secretario. Con su permiso, Alcalde, Secretarios, compañeros y vecinos que nos acompañan, también de Cumbres. Me permito leer lo siguiente: Alcalde, quiero aprovechar este espacio para ser la voz de los vecinos de Cumbres Elite Premier, algunos de los cuales nos acompañan y que me han dado su confianza para presentar ésta petición. Primero, quiero agradecer a usted y a todo el gran equipo que trabajamos en conjunto para lograr este avance en la actualización de los límites entre Monterrey y García, así como agradecer al municipio de García, cuyo cabildo ya aprobó ésta actualización. Ahora, solicitamos su apoyo, Alcalde, para seguir impulsando este proceso ante el Congreso. En este mismo sentido, hoy, queda un tema muy importante, que es un acceso seguro para sus privadas, el tramo donde se requiere un retorno, semáforo o alguna solución vial, pertenece este a García, mientras que sus privadas pertenecen a Monterrey, y aquí pues queda en los dos territorios, y ellos solicitan su apoyo por parte de Monterrey, para que lo podamos ver con García. Asimismo, quiero también mencionar que el secretario Marcelo Segovia, ya se encuentra revisando el tema junto con Ingeniería Vial, lo cual valoramos y reconocemos como un paso importante para atender esta situación. Por eso, le pedimos su intervención y coordinación con García para encontrar una mejor solución y que estas familias puedan llegar de manera segura a sus hogares, Alcalde. Es cuanto, muchísimas gracias”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora, por supuesto, se asienta en acta, ya el Secretario de Administración, Marcelo Segovia tiene conocimiento y también el área Ejecutiva de la Oficina de la Presidencia para darle el puntual seguimiento”.

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Estamos en asuntos generales, y ya no hay otro integrante del Ayuntamiento que haya previamente solicitado el uso de la palabra, por lo que les pregunto, ¿si no hay alguien más que quiera hacer uso de la palabra en asuntos generales? damos por concluido ese punto.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Concluídos los puntos del orden del día, se le solicita al ciudadano Presidente Municipal, respetuosamente, clausurar los trabajos de la sesión”.

.....

.....

PUNTO ONCE
DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muy bien. Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión ordinaria, siendo las **13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. -----

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2026

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL _____

REGIDORAS Y REGIDORES:

ROSA OFELIA CORONADO FLORES _____

TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES _____

CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ _____

ÁLVARO FLORES PALOMO _____



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS	
MENTOR TIJERINA GUERRA	
MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS	
MATÍAS GARCÍA GÁRATE	
ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ	
MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA	
DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ	
FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES	
DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA	
MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS	
KARLA AURORA ROMERO GARCÍA	
EUGENIO SILVA ÁLVAREZ	
AGLAE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ	
DANIEL GALINDO CRUZ	
ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO	
MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES	



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA _____

MAYELA CORTES GONZÁLEZ _____

GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS _____

AUREA VIRIDIANA TOVAR TORRES _____

ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE _____

DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO _____

JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS _____

ANABEL MOLINA GARCÍA _____

SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA
CONTRERAS TORRES _____

SÍNDICO SEGUNDO GABRIEL AYALA SALAZAR _____

C. CÉSAR GARZA VILLARREAL _____

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO